

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Marzo de 1915.

Continúa el área de perturbación atmosférica situada al NW. de Galicia y su efecto alcanza á la zona cantábrica directamente.

Llueve con abundancia en Galicia y menos copiosamente sobre el Centro de España.

El tiempo mejoró hoy, los vientos do-

minantes son los del tercer cuadrante y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Avila y Segovia.

Las presiones altas se sitúan en Andalucía y se extienden por Marruecos hasta las Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Se illa Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valencia, Tarrago,

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Persiste la perturbació atmosférica de Galicia.

Es probable que continúe el mal tiempo en Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Marzo de 1915.

Parque del Norte (Altitud 607 m.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Estado del cielo.	Vista.	Estado de la niebla.	Temperatura máxima á la sombra.	Temperatura mínima á la sombra.	Temperatura máxima al Sol en el vacío.	Temperatura mínima junto al suelo.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.								
0h	707.35	9.4	95	SW	0 = Calma	0,3	Llueve.		16,1				
4	707.35	7.4	97	NNW	1 = Ventolina	2,4	Idem.		7,0				
8	708.29	8.1	96	SSW	1 = Idem	0,1	Nuboso.		51,0				
12	708.28	14.4	64	W	1 = Idem	»	Idem.		6,2				
16	707.50	15.1	60	WSW	2 = Muy bofo	»	Casi despejado.						
20	708.49	10.9	81	W	1 = Ventolina	Inap.	Idem.		149				

OPOSICIONES

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento supletorio de 3 de Junio de 1910, se publican las siguientes relaciones de los Maestros y Maestras que se han mostrado aspirantes á las oposiciones del turno restringido, anunciadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero último, para la provisión de plazas del Escalafón general del Magisterio, con la dotación anual de 1.000 pesetas, según lo dispuesto en las Reales Órdenes de 11 y 13 de dicho mes.

Maestros que tienen la documentación completa.

1. D. Jacinto Peláez González.
2. Aquilino de la Torre y Menéndez.
3. Domingo García del Río.
4. Simón Aragón Palomero.
5. José Rodríguez Barrueco.
6. Salustiano Alonso Melón.
7. Paulino Méndez Fernández.
8. Joaquín Emilio González Alvarez.
9. Emilio de Lera García.
10. Cesáreo Alvarez Alvarez.
11. Miguel Berjón y Ferrero.
12. Marcelo Toral Castro.
13. Alvaro Otero González.
14. Pedro Herreros Fernández.
15. Domerío Más Lorente.
16. Jesús Leopoldo Pérez y Sáiz.
17. Evaristo Bereira y Rubio.
18. Alfonso S. Suárez.
19. Isaac Escobar y Rodríguez.
20. Antonio Monjo Granero.
21. Santiago Jimeno Borreguero.
22. Nicolás Calvo Rodrigo.
23. Policarpo de la Varga y Robanal.
24. Fausto San Juan Martín.

25. D. Víctor Pérez Domínguez.
26. Juan Francisco Fernández Justel.
27. Pedro González Costilla.
28. Isidro Saurina Suárez.
29. Maximino Alvarez Fernández.
30. Avelino Fernández Rodríguez.
31. Gabriel Llamero Rodríguez.
32. Algel Díaz Alvarez.
33. Juan Bautista Díaz Alvarez.
34. Román López del Brío.
35. Jacinto Fernández Moreno.
36. Narciso Domínguez Martínez.
37. Ignacio Escudero Martínez.
38. Tomás Garrido y Hueto.
39. Benito Fernández y González.
40. David Piedrafitza Alvarez.
41. Juan Hidalgo Fernández.
42. Juan San José.
43. Saturnino Puente Garrido.
44. Simón García Palacio.
45. Ricardo Mallo Bardón.
46. Emilio de la Calzada Calzón.
47. Cosme Santiago Sastre.
48. Lorenzo Guerra Suárez.
49. Sigifredo García Fernández.
50. Angel García Alvarez.
51. Manuel Cuenillas Meléndez.
52. Benigno Fernández Armiñán.
53. Francisco González Huerta.
54. Ramón Lizárraga y Lizárraga.
55. Casimiro Alvarez Fernández.
56. Rafael López y Albuérne.
57. Marcos Ramos Velo.
58. Pedro Armengod Lecha.
59. Eudoxio Collado Platas.
60. José Ramón Alcarria Dandí.
61. Francisco García Moro.
62. José Valdés y Fernández.
63. Hermenegildo Martínez y Nieto.
64. Ramón Viejo Otero.
65. Faustino Bodes de la Calzada.
66. Gregorio Rubio y Rubio.
67. Pelayo García y García.
68. Tomás García González.
69. Gabino Gutiérrez Flórez.
70. Lucas Castro Mayo.
71. Emilio Cúpero Fernández.
72. Elías Carreño Rodríguez.

73. D. Andrés Herrero Rodríguez.
74. Miguel Pariente Llamas.
75. Ramón Martínez García.
76. José Menéndez y Corujo.
77. Andrés A. Sanz Fernández.
78. Emilio Díaz y Sánchez.
79. Juan Alvarez San Román.
80. José Gómez Cabo.
81. José Tamargo Cuervo.
82. Sabino Rodríguez Noval.
83. Ramón García Manzano y Alvarez.
84. Manuel Blanco Alvarez.
85. Elías Fernández González.
86. Celestino Delgado Antón.
87. Antonio Fernández y García.
88. Antonio Martínez y Díaz de Alba.
89. Evelio Díez y García.
90. Santiago Crespo Valera.
91. Juan Pascual Villanueva y Marco.
92. Germán Canseco y Mallo.
93. Ildefonso Alvarez Puente.
94. Domingo Ramos Martínez.
95. Aquilino Mansilla y Velasco.
96. Paulino García López.
97. Eustaquio Herranz Bartolomé.
98. Máximo Soto Andeón.
99. Nicomedes Castro García.
100. Matías Alvarez Alonso.
101. José Tejerina Prado.
102. Leonardo Fuertes González.
103. José Alvarez Fernández.
104. Blas Rubio y Rubio.
105. Juan Manuel Tejerina y Prado.
106. Constantino Rodríguez Fernández.
107. José Fernández Fernández.
108. Macario Gutiérrez Romo.
109. Fernando Muñiz Rodríguez.
110. Manuel de Benito Alonso.
111. Francisco Carrera de la Puente.
112. Alejandro Mendoza de la Arada.
113. Constantino Fernández Peña.
114. Maximino Martínez de la Riva.
115. Tomás Terrón Abella.
116. Valentín Moradas Crespo.
117. Raimundo Abella Pérez.
118. Manuel Franco Macías.

119. D. José Alvarez Merayo.
 120. Santiago García Palacios.
 121. Bernardo Pérez y Manteca.
 122. Teodosio Méndez Méndez.
 123. Gerardo Jiménez Guerrero.
 124. Jacinto Velázquez Frías.
 125. Manuel Díez Garrido.
 126. Daniel García Becares.
 127. Braulio González Rodríguez.
 128. Froilán Fernández Mata.
 129. Luis Alvarez de Toledo Armesto.
 130. Bernardino Fernández García.
 131. Bienvenido Barga López.
 132. Francisco Sánchez Villarreal.
 133. Alonso Fernández Campo.
 134. José González Alvarez.
 135. Bernardo Folgueras Pedregal.
 136. Antonio González Rojo.
 137. Jesús Breña y García.
 138. José María García Rodríguez.
 139. Jesús García Suárez.
 140. Nicasio Palomeque Fernández.
 141. Gerardo Rubio Alvarez.
 142. Constantino Menéndez Argumosa.
 143. Ramón García Muñoz.
 144. Pío Antonio Fernández Alvarez.
 145. Pedro García Alvarez.
 146. Manuel Muñoz y García.
 147. Enrique Hidalgo Alvarez.
 148. Guillermo Rodríguez y García.
 149. José Rivery Solís.
 150. Francisco López Velázquez.
 151. Benito Merino Gallo.
 152. Eugenio Menéndez y Fernández Briebes.
 153. Audifacio Alvarez García.
 154. Juan Alonso Fernández.
 155. Celestino García Campos.
 156. Antonio Valcarlos González.
 157. Domingo Pariente García.
 158. Benigno Fernández Alvarez.
 159. Tomás Pérez Borje.
 160. Cipriano Carnero Calvo.
 161. Auspicio Nomesio Leal Guerra.
 162. Eustaquio Saeta Varas.
 163. Angel Gómez Tejedor.
 164. Victoriano Vesga y Vesga.
 165. Francisco Ezequiel Alonso.
 166. José Cervilla Ramos.
 167. Máximo Menéndez y García; y
 168. José Torres Fernández.

Maestros con documentación incompleta.

1. D. Daniel Martínez Díez.
2. Juan Serra Huguet.
3. Antolín S. Mediano Ferraria.
4. Valentín Anguiano Martínez.
5. José María Fernández Miranda y Díez.
6. Vicente Isidro González y Alvarez.
7. Urbano Alvarez Rubio.
8. Emilio Fernández.
9. Lucas de la Blanca Jiménez.
10. Dionisio García González.
11. Elier Alonso Valentín.
12. Manuel Campón y Gutiérrez.
13. José González García.
14. Laureano Otero Gutiérrez.
15. Víctor Pérez Ares.
16. Balbino Ovejero Torio.
17. Juan Manuel Bello y Escuredo.
18. Alfredo González Rivera.
19. Aquilino Núñez Gangoso.
20. Eustasio Muela y Puebla.
21. Fermín Monforte Rebote.
22. Bernardino Gómez Monsegú.
23. Federico Pérez Crespo.
24. Joaquín Alonso Martínez.
25. Santiago Gutiérrez Alvarez.
26. Manuel María Ferrerós y Fernández.
27. Facundo González Cifuentes.
28. Santos Rubio Alvarez.
29. José Fernández Alvarez.
30. Acacio García Vicente.
31. Santiago Miguel Díez.
32. Manuel García Fernández.

33. D. Manuel Mayorga Martínez.
34. Pablo Serrano Rodríguez.
35. Cesáreo Velilla Mariñ.
36. Julio Miranda Carrero.
37. Juan Morán Rodríguez.
38. Restituto García y Suárez.
39. Manuel Peña y Ruiz.
40. Salvador Calleja Orduño; y
41. Crescencio Rueda Blas, presentan solamente instancia.
42. Emilio Tarrasó Esparza.
43. Valentín del Valle González.
44. Silvestre Cabero Alvarez; y
45. Justo Marcos Fontecha, presentan sin reintegrar sus instancias.
46. Francisco Ponce Cantos; y
47. Cándido Agüera Alonso, presentan sin reintegrar las hojas de servicios.

Excluidos.

1. D. Angel Prieto Miguélez; y
2. Macario Cruzado Vega, por haber solicitado fuera del plazo.

Maestras con documentación completa.

1. D.^a María Luisa Prendes Fernández.
2. Amalia Díaz Camino.
3. Marcelina Real Pérez.
4. María Consuelo Lombardero Rancano.
5. Serafina Reboleiro Oulego.
6. Priscila Laruelo González.
7. María de la Esperanza Alonso García.
8. Hermenegilda González Ordóñez.
9. Tomasa Rollán Olhagaray.
10. Amparo Puertas García.
11. Catalina González y González.
12. Anuncia María Díaz García.
13. Guadalupe Nieves Fernández.
14. Esperanza Rodríguez Fernández.
15. Consuelo Montero Lober.
16. Josefa García Ojeda.
17. Perpetua Rebordinos García.
18. Ignacia López Fernández.
19. María de la Paz Marinas y Omaña.
20. Restituta Valverde Cadenas.
21. Obdulia Oviedo Canedo.
22. Enriqueta Díaz Marina.
23. Obdulia del Palacio Viñayo.
24. María de los Doctores González Guervo.
25. Aurora Luelmo Delgado.
26. Antonia Pérez Manteca.
27. Elvira Fuente González.
28. Felisa Abello Alvarez.
29. Lucinda Rocas y Díaz.
30. Leonor Cachón Cordero.
31. María de la Huerga Morán.
32. Cándida Martínez y García.
33. María del Carmen Alvarez Martínez.
34. Matilde Cansado Yébenes.
35. Rogelia Rodríguez Riopedre.
36. María de la Concepción Alvarez Barrionuevo.
37. Gabriela González García.
38. María Seijas Marcos.
39. María Covadonga Díaz Rubin.
40. María del Carmen Fernández y García.
41. Paula Escoda Sancho.
42. Dolores Siero Cueto.
43. Ramona Llano Cerra.
44. Domiciana Alvarez y Alvarez.
45. Manuela Sánchez y Fernández.
46. María del Carmen Pérez y Galán.
47. Jenara Medio de la Vega.
48. María Elisa Cortinas Lorenzo.
49. Inés Merino Díez.
50. Paulina Testero Montero.
51. Lucía de la Viña Fernández.
52. Benéfrida Rodríguez Canseco.
53. María Asunción Muñoz Suárez.
54. Petra Monedero del Val.

55. D.^a Clara Codesal y Polanco.
56. María Rodríguez Fernández.
57. Juliana Pérez Rueda.
58. Antonina Barrientos de Vega.
59. Federica Alonso Quijada.
60. Valentina López y Sánchez.
61. Clotilde Regueiro Castro.
62. Emilia San Román Castro.
63. María de la Soledad Colinas.
64. Florentina Huerta y Alonso.
65. María Casimira Cuesta Rodríguez.
66. María del Cueto y Pando.
67. Mercedes Martínez Alvarez.
68. María Covadonga de la Concha Miembro.
69. María del Pilar Calvo y Rodríguez.
70. Estaurófilia Fernández Alvarez.
71. Teófila Núñez García.
72. Carmen Pérez y Rodríguez.
73. Rafaela González Barrios.
74. Luciana Antonia Loreza Aradas Martín.
75. Virginia González y Alvarez.
76. María Rodríguez Menéndez.
77. Adelina Regodeseves Pasarón.
78. Eudoxia Laso Vaquero.
79. Trinidad Colinas Rojo.
80. Juana Cardeñosa Martínez.
81. Rogelia Fernández González.
82. Maximina Sánchez Gutiérrez.
83. Bernarda Cigales Llamazares.
84. Antonia Merillas Adalia.
85. María Santos Villa Díez.
86. Aquilina Astorga Rodríguez.
87. Casilda García y García.
88. Elicia Astorga y Rodríguez.
89. Rafaela Delgado Morales.
90. María de las Mercedes Ruiz Vigil.
91. Carolina Cuesta García.
92. Manuela Alonso Villamandos; y
93. Candelaria F. Santos.

Maestras con documentación incompleta.

1. D.^a Pilar Menéndez Fernández.
2. Antonia Gálvez de las Heras.
3. Ramona Berges Esguevillas.
4. Francisca Borrego Borrego.
5. Luisa Martín Hernández.
6. María Antonia Mesonero Morillo.
7. Manuela Murias Tolcedano.
8. María del Carmen López-Carvajal Navarro.
9. Cándida Domínguez García.
10. Felicidad Suárez Fernández.
11. Avelina T. Rábago Martínez.
12. Justina Tejedor Hidalgo.
13. Manuela Alvarez Fernández; y
14. Evelia del Bosque Pablos, presentan solamente instancia.
15. Julia Allendé de Villa, presenta sin reintegrar la hoja de servicios.

Excluidas.

1. D.^a Sofía Juliana Muñoz y Oliva, a consecuencia de la Real orden de 20 de Febrero último, resolutoria del expediente gubernativo que se le siguió á la interesada.
2. Trinidad Fernández Posadas; y
3. Fabiana A. Fernández de la Riva, por haber solicitado fuera de plazo.

Advertencias.

- 1.^a Los Maestros aspirantes: D. Jacinto Peláez González. Simón Aragón Palomero. Alfonso S. Suárez. Nicolás Calvo Rodrigo. Avelino Fernández Rodríguez. José Ramón Alcarria Daudi. Ramón García Manzano.

D. Manuel Blanco Alvarez.
Elias Fernández González.
Celestino Delgado Antón.
Antonio Fernández García.
Antonio Martínez Díaz de Alba.
Evelio Díaz García.
Santiago Crespo Valera.
Bernardino Fernández García.
Ramón García Muñiz.
Pío Antonio Fernández Alvarez.
Guillermo Rodríguez García.
Francisco López Velázquez.
Benito Merino Gallo.
Tomás Pérez Borge.
José Torres Fernández.
Antolín Santos Mediante.
José Fernández Miranda.
Vicente Isidro González.
Joaquín Alonso Martínez, y
Silvestre Cabero, así como las Maes-

tras

D.ª Obeduña Oviedo Canedo.

Domiciana Alvarez.

María Elisa Cortiñas Lorenzo.

Juliana Pérez Rueda y

María Santos Villa Díaz, solicitan tomar parte en estas oposiciones, con objeto de mejorar sus derechos, que hoy tienen limitados, mediante la aprobación de los ejercicios en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

2.ª Los aspirantes podrán hacer las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En el mismo plazo podrán presentar las recusaciones procedentes, fundadas en causas reconocidas por el derecho común, claramente comprobadas, contra los señores Jueces de los Tribunales, cuyos nombres se hicieron públicos en la citada GACETA de 25 de Febrero próximo pasado.

3.ª Asimismo, y en el repetido plazo, pueden los señores Jueces antedichos justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales, conforme á lo determinado en el apartado E) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, en relación con el 8.º del de 3 de Junio de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 17 de Marzo de 1915.—El Rector, Aniceto Sela. P-1164

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

MEJORAS AGRARIAS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 26 del pasado, publicada en la GACETA del día 6 de este mes, para subastar la construcción de treinta (30) casas para colonos en la colonia que se está instalando en el monte Pinar de la Algaída, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con arreglo al plan general aprobado por la ley de 27 de Diciembre de 1910, por el presupuesto total de 95.312,10 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte, al día siguiente de cumplir veinte

desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si fuera feriado, el inmediato siguiente, á las once de la mañana, ante la Comisión que designe la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en el local que ocupa en la Presidencia del Consejo de Ministros (Alcalá Galiano, número 10), contándose en estos veinte días el de la publicación y los festivos.

2.ª Durante el referido plazo estarán de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en Madrid, en la Secretaría de la Junta Central, y en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en las oficinas de aquella Junta local (Santo Domingo, 66 y 68), el pliego de condiciones particulares facultativas, presupuesto y planos de la obra, y un ejemplar del pliego de condiciones generales.

3.ª Las proposiciones se presentarán per escrito, en papel de la clase undécima, en pliego cerrado, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en cualquier sucursal de provincias, el importe del 5 por 100 de las 95.312,10 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata, ó sea 4.765,60 pesetas.

Dichas proposiciones se admitirán en el acto de la subasta durante media hora después de leído por la Mesa el presente anuncio.

4.ª En el mismo acto de la subasta se desecharán lisa y llanamente las proposiciones por mayor cantidad que la fijada. En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas que impidan señalar la adjudicación en el mismo acto, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, sólo entre sus respectivos presentadores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo conforme tiene establecido el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Todo esto al objeto de que pueda hacerse en el acto por la Presidencia, la adjudicación provisional del remate.

5.ª Hecho éste, se devolverán á los demás presentadores los respectivos resguardos, quedando unido al acta el del autor de la proposición más ventajosa, á quien se le notificará, una vez aprobado definitivamente el remate, la obligación de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura en la forma y plazo que se fija en los pliegos de condiciones.

6.ª Cualquier duda que pudiera ocurrir en el acto de la subasta se resolverá conforme á lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga á lo aquí señalado.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de treinta (30) casas para colonos en la colonia del monte Algaída, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se comprometo á su construcción con arreglo á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas cada casa.

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 304 al 310 y 375 al 381 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 173.537,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.740 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Galdar al Puerto de Sardina, provincia de Canarias (Las Palmas), cuyo presupuesto de contrata es de 43.876,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias (Las Palmas).

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

hasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 557-558 y 561 al 566 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 182.069,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.820 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 130 al 134 de la carretera de Madrid á Ocaña, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 218.877,48.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, en-

tro los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 32 al 52 de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 215.756,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 249.725,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la su-

basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 62 de la carretera de Valladolid á Tórtoles provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 221.238,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y firme de los kilómetros ... de la ca-

retera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores, de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 25 de la carretera de Valdealgorta á Beceite, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 198.728,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.990 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 al 85 de la carretera de Almagro á Alcázar, provincia de Ciudad-Real, cuyo presupuesto de contrata es de 223.586,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad-Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Cadiz á Málaga, provincia de Cadiz, cuyo presupuesto de contrata es de 195.285,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Mi-

misterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.060 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 107 al 115 de la carretera de Coruña á Pontevedra, y kilómetros 1 al 16 de la de Cesures á Baloiira, provincia de Pontevedra, cuyo

presupuesto de contrata es de 178.192,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-

ción General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 59 al 63 de la carretera de Ponte de Meijaboy á Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 74.715,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 750 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 169.199,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.700 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y

llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 72.357,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 730 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 224.900,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 53 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 244.678,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre

los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 578 al 615 de la carretera de Lugo á Santiago, y kilómetros 11 al 40 de Golada á Betanzos, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 234.792,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dis-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.350 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 13 y 20 al 32 de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 216.194,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-

ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 60 al 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 135.297,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la

provincia de ...), y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.360 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Pontevedra al Grove, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 161.302,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...), y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.620 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 290 al 303 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 235.440,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobier

nos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.560 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del interesado.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 232 al 237 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 171.259,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.720 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 257 al 276 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 218.033,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—

Junta de las obras del puerto de Santander.

Autorizada esta Junta por Real orden de 4 de Marzo corriente para adquirir el

carbón mineral español necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 3.415 toneladas, por su importe de 136.589,75 pesetas, para el día 17 de Abril próximo y hora de las cinco de la tarde, advirtiendo que el plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias, termina á las cinco de la tarde del día 12 del citado mes de Abril.

La subasta se celebrará en Santander ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, número 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las obras del Puerto se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos para tomar parte en la subasta, será la equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad.

Santander, 17 de Marzo de 1915.—El Presidente, Severiano Gómez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.415 toneladas de carbón mineral español para el consumo del dragado del puerto de Santander, durante el año de 1915, á partir de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de las condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, regirán en la contrata del suministro del carbón mineral necesario para

la alimentación de las máquinas empleadas en el dragado general del puerto en el año 1915, y cuyo presupuesto de contrata es de 136.589,75 pesetas.

Artículo 1.º El objeto de esta subasta es la adquisición de tres mil cuatrocientas quince toneladas (3.415 ton.) de carbón para el consumo de las máquinas empleadas en el dragado del puerto.

Art. 2.º La subasta se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, ampliado por Reales decretos de 24 de Julio de 1908, 21 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, y según la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley vigente de Hacienda pública.

Art. 3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del expresado Reglamento, se insertan á continuación literalmente y como condiciones que obligan, lo mismo que las demás de este pliego, los artículos 13, 14, 15, y primer párrafo del 17 de aquel Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Primer párrafo del artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

Art. 4.º En virtud de lo dispuesto en la legislación anterior, y teniendo á la vista la relación de los artículos ó productos industriales publicados en la GACETA de 29 de Diciembre de 1909, no se admitirá la concurrencia extranjera en la primera subasta.

Art. 5.º A cada proposición acompañará por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la Sucursal de

cualquier provincia el 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización oficial, á disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad.

Art. 6.º En el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme al modelo publicado en los periódicos oficiales.

Art. 7.º Es obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato ante Notario oficial en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta y demás penalidades determinadas por el artículo 51 de la ley de Hacienda de 1.º de Junio de 1911, sin perjuicio de los demás derechos que competen á la Administración. También está obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada á la Junta de las obras del Puerto.

Art. 8.º Antes de transcurrir el mes desde la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicación definitiva, éste añadirá á la fianza que hubiese prestado para tomar parte en la subasta la cantidad de trece mil pesetas (13.000,00 pesetas) en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo de cotización del mes anterior. Esta fianza se hará en la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia á disposición de la Junta, y quedará á favor de ésta en los casos en que el contratista faltase á cualquiera de las condiciones estipuladas, devolviéndose, en caso contrario, á la terminación del contrato.

Art. 9.º El plazo de ejecución es de un año, contado desde la fecha en que se le comuniquen al contratista la adjudicación definitiva.

Art. 10. Con arreglo á lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 25 de Octubre de 1912, no se aplicará á este contrato el contenido del artículo 52 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Art. 11. Se acreditará mensualmente al contratista el importe del suministro que ejecute ó incluya en sus certificaciones el Ingeniero Director, y su abono se hará en la Caja de la Junta con el descuento de 1,20 por 100.

Art. 12. Una vez terminado el suministro se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Art. 13. La contrata se regirá por el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1903.

Se entiende además que las dificultades que surjan entre la Junta ó la Administración y el adjudicatario serán resueltas por la Administración española.

Santander, 30 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Director, Jesús Grinda.

S—272

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

FACULTAD DE DERECHO

Se convoca por el presente á los alumnos que en el mes de Abril próximo aspiren á dar validez académica en esta Universidad y Facultad de Derecho, por

Medio de examen, y a las asignaturas que cursan en la misma y a los estudios que en ella pueden aprobarse, hechos por los interesados fuera de las Universidades oficiales, bajo las reglas siguientes:

1.^a Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, en la Secretaría de la misma, durante los días lectivos del 5 al 27 inclusive del mes de Abril próximo, de once a trece, y durante los días 28, 29 y 30, de diez a trece.

2.^a No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado y certificación que acredite estar vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años, exceptuándose de este requisito a los que justifiquen en dicha forma haber padecido viruela.

3.^a Para la admisión de dichas instancias se abonarán previamente en la Secretaría de esta Facultad por los alumnos de la misma y de la carrera del Notariado, 2,50 pesetas por asignatura, en metálico, por formación de expediente.

4.^a No se considerarán solicitudes las matriculas, aunque se hayan abonado los derechos que se citan, si dentro del plazo fijado no están registradas las instancias y pagados los derechos de matrícula y de inscripción ó examen correspondiente, en la Secretaría de esta Facultad.

5.^a En la Portería de esta Secretaría se facilitarán gratuitamente instancias impresas en la forma con que los interesados deben presentarias.

6.^a Para formalizar las inscripciones de matrícula que autoricen el examen de estudios que requieran la aprobación de otros hechos en distintos Establecimientos, se exigirá que obre en esta Facultad la necesaria certificación académica oficial que justifique aquéllos, a cuyo efecto los interesados deberán solicitar dicha certificación con la antelación debida.

7.^a Al entregar las instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de la cédula personal corriente, que identifiquen su persona y firma a satisfacción del Oficial de la Secretaría.

El aspirante que haya sido identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en esta, a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

8.^a Las inscripciones de matrícula que formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes de los aspirantes, les serán entregadas en la Secretaría de esta Facultad cuando se cite por medio de anuncio en el tablón de la misma.

De igual manera se les entregarán las papelotas autorizando los exámenes que correspondan, mediante la entrega de un sello móvil de 0,10 peseta por cada asignatura, y otro más por cada hoja de inscripción.

9.^a Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren a dar validez a sus estudios como no oficiales, necesitan haber obtenido previamente del Ilmo. señor Decano la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que deberán solicitar hasta el 15 de Abril próximo, y les será concedida con pérdida de todos los derechos que por aquéllas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos a corrección académica.

10. Los que aspiren a cualquier clase de examen en esta Facultad se someterán a la Autoridad y disciplina académica, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial, en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Marzo de 1915.—El Secretario de la Facultad, Israel Caivo.

P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alhama.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 25 de Enero pasado, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Andrés Cánovas Gil, 10,76 pesetas.

Angel Fontana Martínez, 8,81.

Diego Martínez Cánovas, 6,33.

Franco Marcos López, 11,67.

Julián Manresa Cuenca, 24,19.

Pedro Cánovas Rosa, 1,54.

Pedro Rubio Andreo, 12,72.

Pedro Pidal, 5,80.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiéndolo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ser de ignorado domicilio y no tener representante legal.

Alhama a 10 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—1123

Agencia ejecutiva de la primera zona de Arcos (Cádiz).

Contribución urbana.—Año 1915.

D. Enrique Luna Porrúa, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a los años de 1906, 1909,

1910, 1912, 1913 y 1914, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día que haga quince al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Deudores que se citan.

D. Antonio Albarrán Hábiz, D.^a María Cristina Pérez García y D.^a María Josefa Pérez García, 74,63 pesetas.

Fincas que se pretende enajenar.

Tres partes de casa en la marcada con el número 22 antiguo y 9 moderno de la calle de Calleja de esta ciudad, cuyos linderos de toda ella son: Norte, con la Peña de San Antón; por Levante, con la casa de D. José de la Rosa González; Sur, con la calle antedicha, y Oeste, con la casa de la viuda de Antonio Bautista.

Dicha finca se halla gravada con dos censos: uno de 120 pesetas de capital, y otro de 10 reales y ocho maravedises de rédito anual, componentes ambos de 202 pesetas y 25 céntimos.

El importe de la capitalización, según la riqueza amiliarada, es de 1.406 pesetas 25 céntimos, y el valor para la subasta, deducidas las cargas, de 1.204 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en esta Recaudación, cuesta de Belem, 15, y que se establecen las siguientes condiciones, cumpliendo con el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.^a Que los bienes a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas en el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y costas causados en el procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y los licitadores habrán de conformarse con ellos.

4.^a Que para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo para la subasta.

5.^a Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, y

6.^a Que si hecha ésta se negare el adjudicatario a completar el precio del remate, perderá el depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Arcos de la Frontera, a 15 de Febrero de 1915.—El Agente, E. Luna.

P—1104

Recaudación de Contribuciones de la zona de Biar.

D. Pascual Esteve Pardiñez, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la villa de Biar.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra Francisco Conca Parra, hoy su herencia, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido al embargo de una casa-habitación, situada al número 8 de policía, en la calle del Mesón, de esta villa; lindante por la derecha entrando, con la de Magdalena Bórdera; izquierda, la de Francisco Ribart, y espalda, con la de Julián Conca.

Y para notificación de dicho embargo á la heredera D.^a Emilia Caturia Conca, y si alguno más hubiera, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados que puedan existir, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Biar á 10 de Marzo de 1915.—
El Agente, Pascual Esteve.

P-1106

Agencia ejecutiva de Ciudad-Rodrigo.

Contribución rústica y urbana.—Años 1913-1914.

D. Francisco Piña Arévalo, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta ciudad de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de los conceptos expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Marzo del corriente año he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los individuos incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Santiago Hernández, 2,85 pesetas.
- Eduardo Pérez Marcos, 1,10.
- Francisco Moro Hernández, 2.
- Vicente Berrocal, 2,67.
- Teresa Corredera, 2,67.
- La misma, 2,67.
- José Moro Hernández, 1,66.
- Vicente Pérez Sánchez, 2.
- Pedro Blanco Sánchez, 2,67.

El domicilio de Pedro Blanco Sánchez es en esta ciudad, y el de los restantes en el agregado de ésta, Bocacara.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace el presente edicto por triplicado, fijando uno en los puntos de costumbre de esta localidad y firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos; los restantes se remiten, uno al *Boletín* de la provincia, y otro á la GACETA DE MADRID, para su anuncio.

Ciudad-Rodrigo, 18 de Marzo de 1915.
El Agente ejecutivo, Francisco Piña.

P-1124

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la misma.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectivos descubiertos de la Contribución urbana, en esta capital, á nombre de D. Juan Matons y herederos de D. Juan Yordi, se embargó por estar afuera, y por providencia de esta fecha se acordó la venta en pública subasta de la finca siguiente, sita en ésta.

Un solar de casa número 4 de la calle de la Fita, de esta ciudad, cerrado con valla de madera, cuya extensión superficial se calcula en 50 metros cuadrados; confina: por la derecha entrando, casa número 24 de la calle de Corderería, 2 accesorio de la de la Fita, de los herederos de D. Nicolás Sabino Rodríguez; izquierda, la número 17 de la calle de Orzán, destinada á Escuela pública del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad; trasera, patio de la casa número 22 de la calle de Corderería, de los herederos de D. Hipólito Otero, y frente, la calle de la Fita.

La subasta acordada se verificará con estriera sujeción á las disposiciones del capítulo 6.^o de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en la oficina Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, sita en esta población, calle de la Marina, número 15 accesorio, bajo, á las diez horas del jueves 14 de Abril de este año, por el tipo de 6.200 pesetas, á que asciende capitalizado el líquido imponible que tiene asignado la finca.

Hasta el momento de efectuarse esta subasta, tanto los contribuyentes como los dueños de la finca y sus representantes pueden librar el citado solar de casa descrito, pagando el principal, recargos y costas.

Para optar á la subasta es requisito indispensable que los licitadores constituyan previamente en la mesa de la Presidencia, como depósito, el 5 por 100 del tipo de las 6.200 pesetas.

No podrán exigirse más títulos que los que constan en el expediente ejecutivo, con los cuales habrán de conformarse los licitadores y rematantes.

No se admitirá postura alguna que cubra las dos terceras partes del tipo, y si durante la primer hora de subasta no hubiese oferta alguna, se continuará la misma por espacio de media hora más y con rebaja de la tercera parte del tipo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la nueva valoración.

Lo que se hace público por el presente, en virtud del cual se notifica el acto de subasta á los contribuyentes D. Juan Matons y herederos de D. Juan Yordi, á los dueños de la finca descrita y representantes de todos ellos.

Coruña, 9 de Marzo de 1915.—José Vázquez.
P-1107

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye por débitos de contribución territorial correspondiente al año 1914, y otro, contra D. Vicente Nadal Escalapes, le fué embargada la siguiente finca:

Cuatro tahullas seis octavas tierra con una casa de labor enclavada en la anterior calda, situadas en el partido rural de Santa Ana, de este término; lindante: por Levante, con tierras de Ramón y Vicente Escalapes; Poniente y Mediodía, otras de Juan Sánchez, y Norte, camino.

Que en providencia del día 9 del actual se acordó la enajenación, en pública subasta, de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente, y hora de las diez, en el local de la oficina de la Recaudación, en esta ciudad, calle Punta Morera, 7, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto no haberse podido notificar en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas, y en cumplimiento, pues, á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del 142, he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Elche, 11 de Marzo de 1915.—Modesto Sanjuán.
P-1108

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica del cuarto trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Perelada, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Diciembre de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Galobardes, 3,36 pesetas.
- José Gumá Bech, 2,68.
- Narciso Teixidor, 2,35.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo

lo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Perolada, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 10 de Marzo de 1915.—Miguel Borrell. P—1159

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, del cuarto trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Terradas, se halla comprendido el deudor que se relacionará contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Diciembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José Ribera Desvilas, 12,07 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 6 de de Marzo 1915.—Cándido Matas. P—1158

Agencia ejecutiva de la séptima zona de Fortuna.

En el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra Pedro María Sánchez para hacer efectivos débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia decretando la acumulación de débitos.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los correspondientes por débitos atrasados que se expresan en la precedente certificación, considerando apremiados aquellos débitos en igual grado que se encuentran éstos.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su des-

cubierto durante el plazo de diez días; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro María Sánchez, 495,18 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor el anterior proveído, en cumplimiento á lo ordenado, se lo notifico en concepto de deudor desconocido y en la forma prevenida en el artículo 142 de la referida Instrucción.

Fortuna, 12 de Marzo de 1915.—El Agente, Francisco Lozano. P—1127

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de José Borrás Riba, vecino de esta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho los herederos de José Borrás Riba sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Toda aquella casa sita en esta villa y calle del Medio, señalada con el número 1, hoy convertida en ruinas, de cabida unos 15 metros cuadrados; linda por la derecha, con Valero Alvarez Tanga, antes herederos de Jacinto Pelliga; por la izquierda, herederos de Antonio Pedrala, y por la espalda, con el primero nombrado; capitalizada con 75 pesetas:

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los

inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Benisanet, 15 de Marzo de 1915.—El Agente, Manuel Bardi. P—1121

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución industrial.—Años 1898-99

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 12 de Marzo de 1915, he dictado la siguiente

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Florencio Muñoz García, 58,64 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 13 de Marzo de 1915.—El Agente, E. Losada. P—1126

Agencia ejecutiva de la primera zona de Lugo.

Por virtud de certificación de apremio, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 22 de Agosto de 1914 contra D. Marcelino y D. Bernardo Hernández Vilar y D. Juan y D. Tomás

Barros Vilar, que figuran con vecindad en la Coruña; por débito de 713 pesetas 85 céntimos, concepto de Derechos reales, dicha certificación pasó á la Tesorería de Hacienda de la expresada ciudad de la Coruña, en donde por la Agencia ejecutiva de la primera zona, y en 7 de Septiembre del mismo año, se dictó la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Practicadas varias diligencias, tanto en aquella capital como en ésta, donde el que provee actúa, para poder notificar á los deudores la providencia preinserta, no pudo llevarse á efecto, dicha notificación por resultar que los mencionados deudores se hallan en ignorado paradero, habiéndose acordado por la Tesorería de Hacienda cumplir este trámite por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo mandado se extiende la presente cédula para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos de Instrucción.

Lugo, 13 de Marzo de 1915.—El Auxiliar ejecutivo, Maximino Carbballal.

P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (Alicante).

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Matías Gimeno Rico, por débitos de Contribución rústica, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Treinta jornales equivalentes á 14 hectáreas 40 áreas de tierra de secano inculta, en término de Pinoso, partido de La Herrada, lindante: por Saliente, Olegario Cerdá; Mediodía, Juan Rico; Poniente, rambla, y Norte, Luis Albert y Miguel Rico.

Y siendo desconocido el paradero del deudor D. Matías Gimeno Rico, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pinoso, 9 de Marzo de 1915.—José Fernández.

P—1097

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Poveda Rico, por débitos de Contribución rústica, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Jornal, y medio de tierra plantado de almendros y otros árboles, trozo denominado Rambles, en este término, partido del Alqueblá, siendo esta porción la tercera de las tres en que se dividió el trozo de Levante á Poniente; sus lindes son:

por Levante, con la parte de Antonio Poveda; Mediodía, con Benito Peinado; Poniente, con Matías Poveda, y Norte, con senda de la casa de los Frasquittets.

Cinco jornales de tierra con árboles, trozo denominado de la Huerta, en los mismos término y partido; sus lindes son: por Levante y Norte, con tierras de Matías Poveda, y por Norte, además, con senda de los Frasquittets y herederos de Roque Esteve; por Poniente, con Pascual Poveda, y Mediodía, con tierras de Benito Peinado y Antonio González.

Siete jornales de tierra plantada de almendros ó higueras, trozo denominado Quiles, en el mismo término y partido; linda: por Levante, con tierras de Matías Poveda y senda de los Frasquittets; por Mediodía, con el mismo Poveda y herederos de Roque Esteve; por Poniente, con tierras de Pablo Barberá, Antonio Navarro y Pedro Llobregad, y por Norte, con colador y ensanche de la casa.

Tercera parte de la casa de campo señalada con el número 69 de policía, en el mencionado término y partido, por la parte de Poniente de los tres en que se han dividido por medio de las oportunas señales, á la que ha correspondido siete metros 65 centímetros de fondo, con tercera parte también de era de pan trillar y de una cueva subterránea que existe en los casanques de dicha casa pro indivisa, la era y cueva con las dos terceras partes restantes que pertenecen á sus hermanos Joaquín y Antonio Poveda Amorós, con tercera parte de 29 áreas y 34 centiareas, ó sea medio jornal de tierra que ha sido segregado del trozo llamado de la casa, para formar los casanques de las casas que se construyeron sobre la casa designada á cada interesado; linda esta parte: por Levante, con la de Antonio Poveda, Mediodía, con era, y Poniente y Norte, con tierras de Joaquín Poveda Amorós.

Vigésima parte de la sexta que pertenece á la herencia de Francisco Amorós é Hueta, del monte denominado La Zafra, en dicho término de Monóvar, partido de su mismo nombre, su superficie total comprende 492 hectáreas, 91 áreas y 20 centiareas, equivalentes á 840 jornales, cuya vigésima parte de la sexta se le adjudicó en común y pro indiviso con las partes restantes de dicha herencia que llevan sus hermanos Remedios, Joaquín y Antonio Poveda Amorós, y sus tíos José, Francisco, Policiano y Felisa Amorós Amat, y con las cinco sextas partes restantes que pertenecen, una de ellas á los citados sus tíos, Francisco, José y Policiano; á su padre Francisco Poveda Rico, á Tomás Poveda Crespo y Andrés Sánchez, y las otras cuatro, á D. Joaquín Verdú Pérez, D. Luis Verdú Pérez, don José Ruiz Cerdá y José Cerdá Pérez; lindante todo el monte: por Norte, con Antonio Verdú, Juan Pérez, Pablo Monsó, José Amorós y otros; al Este, con término de Novelda, herederos de Pascual Falco, José Marhuenda y otros; al Sur, con dicho término de Novelda, Lorenzo Beltrán, José Ruiz, Pascual Payá y otros, y por Oeste, con Rambla de la vereda de Serranos, Ramón Falco, Manuel Pastor y otros.

Y siendo desconocido el paradero del deudor D. Francisco Poveda Rico, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 10 de Marzo de 1915.—El Agente Recaudador, José Fernández Nortes.

P—1098

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pastrana.

D. Jesús Remacha López, Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria desde 1908 al 1913, inclusive, en los pueblos que se indicarán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Embargadas las fincas que constan en la anterior diligencia, y conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese dicho embargo y requiérase á los deudores á quienes afecta, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y hallándose comprendidos los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica y requiere por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

D. Gabriel Camacho:

Un cañamar en el sitio denominado Vaideuno de una fanega y seis celemines, de regadío; linda: Saliente, D. Alfonso Alcobendas; Mediodía, Juan Ibans; Poniente y Norte, Arroyo.

Otro cañamar en el mismo sitio, de ocho celemines, regadío; Saliente, Nicasio Sánchez; Mediodía, Juan Ibans; Poniente, un vecino de Albans, y Norte, Arroyo.

Otro cañamar en las Fuentes del Pozo, de dos fanegas y seis celemines; Saliente, D. Mariano Camacho; Mediodía y Poniente, Arroyo, y Norte, Las Fuentes.

Otro cañamar en el Canal, de cabida dos fanegas seis celemines; linda: Saliente, Sebastián Martínez; Mediodía y Poniente, Ignacio Araola, y Norte, Arroyo.

Otro cañamar en el sitio de la Virgen, de haber nueve celemines; linda: Saliente, Pedro Peruela; Mediodía, Cerros; Poniente, José Pardo, y Norte, Arroyo.

D.^a María del Rosario Cezar y Moya:

Una tierra denominada La Grande, en el cerro de La Atalaya, de haber 40 fanegas; linda: Saliente, Lucía Garrido; Mediodía, Zoilo Zorita; Poniente, Camino, y Norte, Faustino Zorita.

D. Manuel Sandoval:

Un olivar con cien olivos, de haber una fanega seis celemines, en donde llaman Camino de la Barca; linda: Saliente, Joaquín López Cebrán; Mediodía, dicho Joaquín; Poniente, Camino de la Barca, y Norte, Herederos de Eulogio Morán.

Manuela Gaitor Carabaño:

Un olivar en el Val, de haber dos fanegas seis celemines; linda: Saliente, don Agustín Plaza, y Mediodía, Herederos de Miguel Arroyo.

Otro olivar en la Piedra, de haber dos fanegas; linda: Saliente, Francisco Guisarró, y Poniente, Camino.

Eulogio Plaza Torres:

Una casa en dicha villa, en la calle de la Botica número 4, que linda: Saliente, dicha calle; Mediodía, calle de la Humbría; Poniente, Bonifacio de Lucas, y Norte, D. Matías Cordón.

Eustaquio-Rueda García:

Una casa con un horno de pan cocer, en la calle Mayor número 9, que linda: Saliente, Francisco García y casa del Cu-

rato: Mediodía, dicha calle; Poniente, Aniceto Sánchez Céspedes, y Norte, calle de la Pelota y D. Eugenio López Soldado.

Eleuterio Martínez y su esposa Sandalía Segobia:

Una casa con su bodega y corral, en la calle de Toledo número 46, que linda: Saliente, Marcelino Ramiro, Mediodía, calle de Toledo; Poniente y Norte, Justo Segobia.

D. Santiago Gumiel:

Un cañamar de caber dos fanegas, en la Veguilla y sitio de los Sietes, que linda: Saliente, Indalecio Montero; Mediodía, Conde de San Rafael; Poniente, D.^a Carmen Mediano, y Norte, acequia.

Pastrana, 27 de Febrero de 1915.—El Recaudador auxiliar, Jesús Remacha.

P—1081

Agencia ejecutiva de la zona de Poveda Obispalia.

D. Hermógenes Pinedo Pinedo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en la expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la Contribución rústica, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Deudores que se citan.

Juan Merencio Pérez:

Una tierra en la Saceda; Norte, Felipe Redondo; Saliente, ídem; Mediodía, Cándido Jareño; Oeste, Rafael Martínez; valorada en 100 pesetas.

Otra en el Pilar; Norte, Víctor Olivares; Saliente, Martínez del Barrio; Mediodía, Mariano del Barrio, y Oeste, Romana Arriba; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Tejedores; Norte, Romana Escudero; Saliente, María Castillo; Mediodía, Romana Escudero, y Oeste, Valentín Arriba; valorada en 20 pesetas.

Otra en la Cabezuela; Norte, se ignora; Saliente, Julián López; Mediodía, Casimiro López; Oeste, Martín del Barrio; valorada en 80 pesetas.

Otra en Pozo Valero; Norte, Casimiro López; Saliente, Marcelino Muñoz; Mediodía, una linde, y Oeste, Martín del Barrio; valorada en 20 pesetas.

Otra en los Gascones; Norte, senda de los Hoyos; Saliente, unas piedras; Mediodía, piedras; Oeste, senda de los Hoyos; valorada en 60 pesetas.

Otra en Monto Hueco; Norte, Alfonso Muñoz; Saliente, Damián Arriba; Mediodía, Melchor Martínez; Oeste, el camino; valorada en 20 pesetas.

Otra en los Escañares; Norte, Narciso Ruiz; Saliente, Alfonso Muñoz; Mediodía, Rafael Martínez; Oeste, Mariano Solano; valorada en 20 pesetas.

Otra en el Zarzo; Norte, una linde; Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, Felipa Redondo; Oeste, Alfonso Muñoz; valorada en 20 pesetas.

Otra en orilla Dehesa Vieja; Norte, Lucio Pérez; Saliente, dehesa de Víctor Olivares; Mediodía, Mariano Sanz; Oeste, Mariano Solano; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Gascones; Saliente, unas piedras; Mediodía, unas piedras; Oeste, ídem, y Norte, ídem; valorada en 60 pesetas.

Casimiro López:

Una tierra en la Cabada; Saliente, Mariano Solano; Mediodía, Dionisio López; Poniente, Marcelino Muñoz; Norte, Mariano Solano; valorada en 80 pesetas.

Otra en los Gascones; Saliente, María Castillo; Mediodía, Mariano Solano; Poniente, Valentín Arribas; Norte, Cándido Jareño; valorada en 120 pesetas.

Otra en Malosvinos; Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, Faustino Escudero; Poniente, la acequia, y Norte, Esteban López; valorada en 20 pesetas.

Otra en las Colatillas; Saliente, el río; Mediodía, Melchor Martínez; Poniente, Alfonso Muñoz; Norte, Damián Arribas; valorada en 60 pesetas.

Otra en Quemacapas; Saliente, Marcelino Muñoz; Mediodía, el mismo; Poniente, Faustino Escudero; Norte, Francisco Escudero; valorada en 20 pesetas.

Otra en las praderas del Monte Hueco; Saliente, Miguel del Barrio; Mediodía, Damián Arriba; Poniente, Alfonso Muñoz; Norte, Felipe Redondo; valorada en 140 pesetas.

Otra en los Entredichos; Saliente, erial de Lucio Pérez; Mediodía, Mariano Barrio; Poniente, Esteban López; Norte, Alejandro Contreras; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Corrales de Fernández; Saliente, Damián Arribas; Mediodía, Rafael Martínez; Poniente, Martín del Barrio; Norte, el mismo; valorada en 60 pesetas.

Otra en el Robledo; Saliente, Melchor Martínez; Mediodía, Rafael Martínez; Poniente, Casimiro Soriano; Norte, Esteban López; valorada en 80 pesetas.

Otra en Prado de los Odios; Saliente, Mariano Solano; Mediodía, Marcelino Muñoz; Poniente, Mariano Solano; Norte, Estefanía Colliga; valorada en 240 pesetas.

Pascual Escudero:

Una tierra en el Rochón; Norte, Víctor Olivares; Saliente, Melchor Martínez; Mediodía, pared, y Oeste, Víctor Olivares; valorada en 40 pesetas.

Otra en la Fuente del Fresno; Norte, unas piedras; Saliente, ídem; Mediodía, Víctor Olivares, y Oeste, huerto Casimiro Serrano; valorada en 200 pesetas.

Otra en la Peña del Sacristán; Saliente, senda del Caño; Mediodía, Rafael Martínez; Poniente, Estefanía Calleja, y Norte, Narciso Ruiz; valorada en 20 pesetas.

Otra en la Cabada; Saliente, Daniel Martínez; Mediodía, Felipa Redondo; Poniente, el río, y Norte, Faustino Escudero; valorada en 120 pesetas.

Otra en la Fuente del Sapo; Saliente, senda del Caño; Mediodía, unas peñas; Poniente, las mismas, y Norte, Faustino Escudero; valorada en 20 pesetas.

Otra en los Entredichos; Saliente, unas peñas; Mediodía, Damián Arribas; Poniente, Tomás Serrano, y Norte, Alejandro Contreras; valorada en 20 pesetas.

Otra en el Llano de la Cabra; Saliente, Faustino Escudero; Mediodía, Damián Arribas; Poniente, Faustino Escudero, y Norte, Felipe Redondo; valorada en 40 pesetas.

Otra en la Fuente del Ojo; Saliente, camino de Huerta; Mediodía, Faustino Escudero; Poniente, el río, y Norte, Felipe Redondo; valorada en 60 pesetas.

Teresa Sánchez:

Una tierra en Fuente del Cura; Norte, Santiago Buendía; Saliente, Mariano del Barrio; Mediodía, una linde; Oeste, Cándido Jareño; valorada en 20 pesetas.

Otra en igual sitio; Norte, Narciso Ruiz; Saliente, Cándido Jareño; Mediodía, el barranco; Oeste, Miguel del Barrio; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Tejedores; Norte, huerto de mi propiedad; Saliente, Miguel del Barrio; Mediodía, Venancio Heras; Oeste, Damián Arribas; valorada en 40 pesetas.

Otra en la Fuente del Cura; Saliente,

Mariano del Barrio; Mediodía, linde; Poniente, Cándido Jareño; Norte, Santiago Buendía; valorada en 20 pesetas.

Otra en el Cardenal; Saliente, una linde; Mediodía, Esteban López; Poniente, Antonio de la Cal; Norte, Rafael Martínez; valorada en 40 pesetas.

Otra en la Cuesta del Barrio; Saliente, Felipe Redondo; Mediodía, se ignora; Poniente, Narciso Ruiz; Norte, el camino; valorada en 60 pesetas.

Otra en Los Gascones; Saliente, Víctor Olivares; Mediodía, Casimiro López; Poniente, linde; Norte, Faustino Escudero; valorada en 20 pesetas.

Otra en los Palazuelos; Saliente, camino del Cuenco; Mediodía, Felipe Redondo; Poniente, el río; Norte, Rafael Martínez; valorada en 40 pesetas.

Ciriaco Moreno:

Una tierra en Ríos Verdes; Mediodía, Mariano Barrio; valorada en 40 pesetas.

Otra en el sitio denominado Fuente del Ojo; Saliente; el río; valorada en 40 pesetas.

Eleuterio Heras:

Una tierra en Carrasca del Aguila; Norte, una linde; Saliente, senda Huerto Seco; Mediodía, Felipe Redondo; Oeste, Faustino Escudero; valorada en 20 pesetas.

Otra en los Tejedores; Cuesta; Norte, Teresa Sánchez; Saliente, Cipriano Heras; Mediodía, el mismo; Oeste, Damián Arribas; valorada en 40 pesetas.

Otra detrás de la Cabezuela; Norte, piedras; Saliente, senda San Bernardo; Mediodía, Salustiano Serrano; Oeste, Melchor Martínez; valorada en 20 pesetas.

Otra en los Tejedores; Saliente, Tomás Serrano; Mediodía, Teresa Sánchez; Poniente, Jorge de las Heras; Norte, barranco; valorada en 40 pesetas.

Otra en Palazuelos; Saliente, camino del Cuenco; Mediodía, Felipe Redondo; Poniente, Tomás Serrano; Norte, Teresa Sánchez; valorada en 40 pesetas.

Otra en Valdeiamora; Saliente, el mismo; Mediodía, Rafael Martínez; Poniente, Mariano del Barrio; Norte, Cipriano Heras; valorada en 20 pesetas.

María Barbero:

Una tierra en la Callejuela; Norte, Andrés Muñoz; Saliente, senda de la Dehesa; Mediodía, viña Tomás Serrano y Valentín Arribas; valorada en 20 pesetas.

María Albaladejo:

Una tierra en el Caz Viejo; Norte, el caz; Saliente, Miguel del Barrio; Mediodía, Antonio Martínez; Oeste, Domingo Muñoz; valorada en 40 pesetas.

Otra en la Buitrera; Norte, Narciso Ruiz; Saliente, Miguel Barrio; Mediodía, Antonio Martínez; Oeste, Domingo Muñoz; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Aracos; Norte, Francisco Escudero; Saliente, Casimiro López; Mediodía, ídem; Oeste, Lucio Pérez; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Alamillos; Saliente, Felipe Redondo; Mediodía, Narciso Ruiz; Poniente, Antonio Martínez; Norte, Julián López; valorada en 40 pesetas.

Otra en los Carriles; Saliente, Dehesa; Mediodía, Felipe Redondo; Poniente, Estefanía Colliga; Norte, se ignora; valorada en 60 pesetas.

Otra en Llano de los Hontaneros; Saliente, dicho sitio; Mediodía, Felipe Redondo; Poniente, Alejandro Contreras; Norte, agua que va á Pozo Valero; valorada en 20 pesetas.

Otra en orillas de la Dehesa; Saliente, Mariano Albaladejo; Mediodía, viña de Juan Pérez; Poniente, viña de Eulogio Muñoz; Norte, el mismo; valorada en 10 pesetas.

María Rosario Albaladejo:

Una tierra en Pozoalero: Saliente, Cipriano Heras; Mediodía, el mismo; Poniente, el mismo; Norte, una pared: valorada en 80 pesetas.

Otra en Pozoalero: Saliente, Llecós; Mediodía, Llecós; Poniente, Faustino Escudero, y Norte, sonda; valorada en 40 pesetas.

Cirilo Melero:

Una tierra en los Arenales: Saliente, peñas; Mediodía, Faustino Fernández; Poniente, piedras; Norte, el Faustino: valorada en 100 pesetas.

Otra en la Callejuela: Saliente, Valentín Escudero; Mediodía, ídem; Poniente, ídem, y Norte, ídem; valorada en 20 pesetas.

Otra en Malosvianos: Saliente, acquia; Mediodía, Faustino Fernández; Poniente, cerro, y Norte, Esteban López; valorada en 40 pesetas.

Otra en camino de Huerta; Saliente, el camino; Mediodía, Bonifacio Prieto; Poniente, acquia; Norte, Juana López.

Higinio Torres:

Una tierra en los Tejedores: Saliente, María Castillo; Mediodía, Juan Merencio; Poniente, María Castillo; Norte, ídem; valorada en 20 pesetas.

Otra en la Fuente del Ojo; Saliente, Casimiro López; Mediodía, se ignora; Poniente, Rafael Martínez; Norte, Damián Arribas; valorada en 60 pesetas.

Otra en la orilla del río; Saliente, Lucio Pérez; Mediodía, Santiago Belmar; Poniente, Juan Pérez; Norte, se ignora; valorada en 80 pesetas.

Gabino Palencia:

Una tierra en el Cañotar; Norte, sonda; Saliente, esta hacienda; Mediodía, José Martínez; Oeste, Narciso Ruiz; valorada en 200 pesetas.

Juan Collado Muñoz:

Una tierra en Fuente del Fresno: Saliente, Pantaleón Valenciano; Mediodía, piedras; Poniente, Lorenzo Barbero; Norte, pared; valorada en 40 pesetas.

Otra en igual sitio: Saliente, una linder; Mediodía, Lino González; Poniente, una linder; Norte, huerto de Pantaleón Valenciano; valorada en 80 pesetas.

José Belmar:

Una tierra en Valsordo: Saliente, Dionisio López; Mediodía, Santiago Belmar; Poniente, Jorge de las Heras; Norte, Narciso Ruiz; valorada en 100 pesetas.

Otra en dicho sitio: Saliente, Natalio Belmar; Mediodía, vega la Choprera; Poniente, Román Cid; Norte, Juana López; valorada en 100 pesetas.

Victor Olivares:

Una tierra en Monte Hueco: Norte, Melchor Martínez; por todos lados, el mismo; valorada en 60 pesetas.

Otra en la Serrozucla: Norte, Alfonso Muñoz; Saliente, el mismo; Mediodía, ídem; Oeste, Rafael Martínez; valorada en 60 pesetas.

Otra en el mismo sitio: Norte, piedras; Saliente, Faustino Escudero; Mediodía, Martín del Barrio; Oeste, Alfonso Muñoz; valorada en 60 pesetas.

María Cleofé Barbero:

Una tierra en Fuente del Fresno: Norte, pared; Saliente, ídem; Mediodía, Pascual Escudero; Oeste, pared; valorada en 20 pesetas.

Otra en la Callejuela: Saliente, dohesa; Mediodía, Tomás Serrano; Poniente, Valentín Arribas; Norte, una pared; valorada en 20 pesetas.

Otra en Fuente del Fresno: Saliente, piedras; Mediodía, Pascual Escudero; Poniente, pared, y Norte, Salustiano Serrano; valorada en 10 pesetas.

Otra en Valdejamora: Saliente, una pared; Mediodía, Pared; Poniente, Tomás

Serrano, y Norte, se ignora; valorada en 10 pesetas.

Nicolás García:

Una tierra en Vallejo Máñez; Norte, Pedro Garrote; Saliente, Juan Salmerón; Mediodía, Juan Martínez; Oeste, el mismo; valorada en 15 pesetas.

Otra en igual sitio: Saliente, Juan Martínez; Mediodía, Pedro Garrote; Poniente, ídem, y Norte, ídem; valorada en 20 pesetas.

Otra en igual sitio: Saliente, mojón del Seco; Mediodía, Alejandro Contreras; Norte, Gregorio Salmerón; valorada en 15 pesetas.

Facunda Herráiz:

Una tierra en Monte Hueco: Norte Julián López; Saliente, término Viejo Seco; Mediodía, Marcelino Muñoz; Oeste, esta hacienda; valorada en 160 pesetas.

Otra en dicho sitio: Saliente, viñas del mismo; Mediodía, ídem; Poniente, Santiago Buendía; Norte, Miguel del Barrio; valorada en 100 pesetas.

Cándido Jaraño Rubio:

Una tierra en los Gascones de Abajo: Saliente, tierras de los Arribas; Mediodía, el mismo; Poniente, Víctor Olivares; Norte, Julián López; valorada en 40 pesetas.

Otra en Huerta del Moral: Saliente, Santiago Buendía; Mediodía, Miguel Barrio; Poniente, Mariano del Barrio; Norte, Lomilla; valorada en 60 pesetas.

Otra en los Cidzados; Saliente, Santiago Buendía; Mediodía, camino de Zafrá; Poniente, Narciso Ruiz; Norte, ídem; valorada en 80 pesetas.

José Barbero Albaladejo:

Una tierra en Juan Cenizosa: Saliente, Julián Solano; Mediodía, ídem; Poniente, Mariano Sokano; Norte, ídem; valorada en 40 pesetas.

Otra en vega Fuente del Ojo: Saliente, cerro; Mediodía, Miguel Barrio; Poniente, el Río; Norte, Lorenzo Cabero; valorada en 80 pesetas.

Gregorio Salmerón:

Una tierra en Val de Pedro Guerra: Saliente, María Salmerón; Mediodía, Santiago Buendía; Poniente, María Salmerón; Norte, Miguel del Barrio; valorada en 40 pesetas.

Otra en Vallejo Ibáñez; Saliente, Juan Salmerón; Mediodía, Alejandro Contreras; Poniente, Diego Martínez, y Norte, ídem; valorada en 40 pesetas.

María Concepción Salmerón:

Una tierra en Vega del Molino; Saliente, Damián Arribas; Mediodía, el caz; Poniente, Juan Pérez; Norte, el río; valorada en 40 pesetas.

Otra en Monte Hueco: Saliente, se ignora; Mediodía, Donato Martínez; Poniente, Jacinto Cañas; Norte, Juan Salmerón; valorada en 40 pesetas.

Otra en ídem: Saliente, Damián Arribas; Mediodía, Diego Martínez; Poniente, se ignora; Norte, el Damián; valorada en 20 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación, celebrándose la subasta el día 13 de Enero de 1915, á las diez de la mañana:

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento:

3.º Que los títulos de propiedad pre-

sentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar:

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación:

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Poveda Obispaña á 20 de Diciembre de 1914.—El Agente ejecutivo, Manuel Pinedo. P-5404

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarria.

El infrascripto, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones de la provincia en la citada zona.

Hace público. Que en expedientes de apremio seguidos por esta Agencia, por el concepto de Territorial, y años de 1905, 1906, 1907 y 1908, se ha dictado, con fecha 1.º de Enero último, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia á varios deudores, por no ser habidos en los pueblos de sus vecindades respectivas, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan.

Antonio Pérez, 1,30 pesetas,
Andrés Campo, 0,77.
Antonio Pérez, 1,30.
Manuel López, 2,08.
Andrés Campo, 0,76.
Domingo Rodríguez, 6,69.
Antonio Pérez, 1,30.
Manuel López, 2,07.
Manuel López, 4,64.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sarria, 3 de Marzo de 1915.—El Agente, Eliseo Díaz. P-1114

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Tíbi.

D. Juan Benjamín Castelló Bernabén, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la villa de Tíbi.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1914, contra el vecino de Tibi D. Secundo Carbonell Monllor, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que el deudor á que se refiere este expediente es en deber, además de la cantidad por que en el mismo se procedía, la vencida con posterioridad, según consta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido, del contribuyente que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideren apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran éstas, por cuya suma y recargos se considerará efectuado el embargo hecho al deudor ó se ampliará en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al mismo.»

Demostración.

Cuotas, 6,96 pesetas.

Recargos, 1,04.

Gastos y costas, 50.

Y no siendo conocido el domicilio del indicado deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tibi, 27 de Febrero de 1915.—J. Benjamín Castelló. P.—1056

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de contribución urbana del año 1912, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual mes, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que á continuación se expresan:

Joaquín Beltrán Llobet:

Una casa en la calle de la Plaseta, de esta villa, ignorándose su superficie; linda: á la derecha; Dolores Panisello; izquierda, viuda Francisco Lluís, y espalda, con la de los herederos de Magdalena Grau; capitalizada en 300 pesetas.

Antonio Borrull Espinos:

Una casa situada en la calle de la Roca; consta de planta baja y dos pisos; linda: á la derecha, con la de José Beltrán; izquierda, Antonio Ferré, y espalda, calle de la Ermita; capitalizada en 375 pesetas.

Rosario Garro Borrull:

La mitad de la casa situada en la calle de Horno; su extensión no consta; linda: á la derecha, con la de Juan Panisello; izquierda, con la de Gregorio Trilla, y por espalda, calle de la Ermita; capitalizada en 300 pesetas.

Francisco Llop Bauffil:

Una casa situada en la calle Mayor, de superficie 74 metros 90 centímetros; linda: á la derecha, con la misma calle; izquierda, herederos de Amadeo Folqué, y por espalda, Pedro Borrás; capitalizada en 950 pesetas.

Pedro Lluís Domenech:

Una casa situada en la calle de Tortosa, compuesta de planta baja y tres pisos, de extensión 260 metros siete centímetros; linda con la de Domingo Lluís Serres; derecha é izquierda, con la de Francisco Salvadó, y por la espalda, con la de Sara Solsona, antes José Vallespi; capitalizada en 1.825 pesetas.

Rafael Salaet Montagud:

Una casa situada en esta villa y calle del Caracol, compuesta de planta baja y tres pisos, de superficie 18 metros 50 centímetros; linda: derecha, con la de José Cots Roifals; izquierda, con la de José Cots Fuchó, y espalda, calle de la Perchada; capitalizada en 325 pesetas.

Juan Selma Badía:

Una casa situada en este pueblo y en la calle Mayor, compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie 39 metros; linda: á la derecha, con la de Pedro Borrás Borrull; izquierda, con la de los herederos de Antonio Vallespi, y espalda, Jaime Ferré; capitalizada en 625 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento:

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros:

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar:

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 11 de Marzo de 1915.—El Agente, José Roca. P.—1099

Agencia ejecutiva de la zona de Valls (Tarragona).

Derechos reales.—Presupuesto de 1897-98 y 1898-99.

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.ª Paula Fort Romañá, por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, he dictado, con fecha 23 de Febrero próximo pasado, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluído en las anteriores certificaciones.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como resulta que dicha deudora es de paradero ignorado, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, en cumplimiento á lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en los puntos de costumbre de las Casas Consistoriales de esta ciudad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Liquidación.

Débito principal, 133,93 pesetas.

Recargos de apremio, 20,10.

Costas, 2.

Total débito, 156,03 pesetas.

Debe satisfacer además los intereses por retraso en el pago desde 28-5-1888 y 5-3-1889.

Valls, 3 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Francisco Cabré. P.—1027

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Magdalena Barceló Palomero por débitos del citado concepto, correspondientes á los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1911, primero, segundo, tercero y cuarto del 1912, primero, segundo, tercero y cuarto del 1913, y primero, tercero y cuarto del 1914, con fecha 20 de Enero último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarada incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la deudora que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de to-

dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Demostración del débito.

Importan las cuotas, 26,68 pesetas.
Idem los apremios del 15 por 100, 4.
Idem las costas y gastos, 4,42.
Total, 35,10 pesetas.

Y como se ignora la residencia de la deudora, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 11 de Marzo de 1915.—Manuel Reig. P 1113

Contribución urbana. — Año de 1914 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Llorea Morales por débitos del citado concepto, correspondientes á los años de 1911, 1912, 1913 y 1914, con fecha 20 de Enero último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Demostración del débito.

Importan las cuotas, 10,14 pesetas.
Idem los apremios del 15 por 100, 1,52.
Idem las costas y gastos, 2,56.
Total, 14,22 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 11 de Marzo de 1915.—Manuel Reig. P—1114

Recaudación de contribuciones de la zona de Zamora.

Contribución territorial, rústica y urbana.

Por el Recaudador de Contribuciones de la única zona de la capital se ha dictado, con fecha 21 de Diciembre de 1914, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, copiada, dice así: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el se-

gundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.»

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acordó y firmo.
Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio desconocido que existen en la expresada zona, para que se inserte en el periódico oficial la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Deudores que se citan.

Andrés Prieto Casas, 210,38 pesetas.
Antonio San José Dueñas, 20,02.
Andrés Enriquez Rodríguez, 9,88.
Benito Tascón, 359,58.
Basilio Cabrero, 40,30.
Basilides Sobrino, 110,28.
Domingo Encalado, 5,38.
Felipe Domínguez, 1.147,84.
Fulgencio y José Illán, por los menores, 75,66.
Gregorio Luengo, 60,71.
Gregorio Suárez, 60,01.
Gumersindo Cabrero, 428,25.
Jerónimo Riego, 2,63.
Gervasio López Bernardo, 3,50.
Gregoria Tascón, 2,63.
Ildefonso Piorno, 8,63.
Ildefonso Hernández Revesado, 189,64.
Ildefonsa Pérez Martín, 16,88.
Isidoro Cabrero Estévez, 483,05.
José Juan Enriquez, 225,42.
José González Barba, 4,07.
Joaquín Sobrino Cabrero, 532,23.
Jacinto Rodrigo Páez, 115,35.
Lucas Cabañas, 1,75.
Manuel Gago Ropazueros, 35,96.
Manuel Vilas Juan, 370,68.
María Fernández Muñoz, 63,62.
Mauricio Lobo Méndez, 1,75.
Manuel Hernández San Martín, 63,15.
Pedro Enriquez, 96,35.
Prudencio Lorenzo Pedrosa, 6,88.
Pablo Núñez Pérez, 2,51.
Policarpo Barba, 11,26.
Pedro Rodríguez Enriquez (menor), 18,83.
Pedro Rodríguez Villaverde, 3,13.
Rafael Montamarta, 12,06.
Santiago Fernández, 4,88.
Tomás Ruiz García, 209,99.
Teresa Acevedo Esterceda, 288,45.
Vicente Luis Calvo, 98,63.
Fernando Lozano, 48,47.
Gabriel Rosón Matellán, 7,82.
Gregorio Avila, 992,10.
José Gago Pelayo, 45,66.
Sucesor de Villamil, 485,81.
Antonio Carracedo, 2,13.
Antonio Junquera Pérez, 1.309,19.
Andrés Prieto Casas, 61,25.
Ángel Quintas, 13,36.
Antonio Hernández, 393,97.
Antonio Manzana Hidalgo, 2,13.
Bruno Peñáz, 15,92.
Bonifacio Luis, 130,39.
Basilides Sobrino, 23,34.
Celestino Garrote, 8,11.
Clemente Martín Juan, 5,40.
Cayetano Holgado, 26,69.
Eugenio García, 3,40.

Eusebio Riego, 2,70.
Eulalia Vicente Rodríguez, 265,31.
Felipe Domínguez, 175,60.
Félix Alonso Vázquez, 19,74.
Francisca González, 6,68.
Francisco Martínez Pérez, 10,67.
Fernando Martínez Pardo, 29,14.
Francisco Pastor Tresario, 2,70.
Felipa Primitiva Sanz, 14,93.
Gabriel Alonso Gato, 35,87.
Jerónimo Pastor, 10,67.
Ildefonso Hernández Revesado, 32,02.
Indalecio Andrés Álvarez, 5,54.
Isidoro Cabrero Estévez, 65,20.
Ildefonso de la Torre Mucientes, 2,14.
Juan Calzada, 4,16.
Juan Calles Sánchez, 94,91.
Juan Sánchez Escaja, 22,79.
Juan Martín Crespo, 10,67.
Juan Manuel Avedillo, 94,33.
José González Coco, 53,36.
Juan y Juana Recio Fernández, 279,31.
Joaquín María Sarmiento, 3,98.
José San José Dueñas, 2,70.
Julia Rodríguez Corrales, 7,11.
Joaquín G. de Bustamante, 5,34.
José Alfageme Lobo, 2,13.
Josefa Pérez, 29,27.
José María Ríos García, 5,34.
José Hernández Ledesma, 97,31.
Lorenzo Giráldez, 4,26.
Manuel Domínguez, 126,73.
Manuel Labinz, 136,68.
Manuel Santiago, 21,64.
Manuel Hernández, 2,38.
Mauricio Rodríguez, 31,99.
María Fernández Muñoz, 93,64.
Manuel González Ramos, 7,96.
Pedro Enriquez, 7,97.
Pedro Felipe, 2,13.
Pedro Rodríguez Villaverde, 3,62.
Prudencio Lorenzo Pedrosa, 42,65.
Raimundo Pérez Cuesta, 243,95.
Sociedad Económica, 160,17.
Teresa Luis García, 134,25.
Santiago González Carrascal, 8,53.
Tomás Rodríguez, 3,98.
Valentín Monroy, 2,13.
Zacarias Fernández, 1,85.
Adolfo Prieto Santiago, 18,92.
Eduardo Miguel Molel, 41,95.
Inés Jambriña, 129.
Manuela López de Tejada, 147,74.
María Rapado Martín, 8,51.
Zamora, 20 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Manuel Jambriña.
P—1172

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vivero.

Cédulas personales.

El infrascrito auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al año de 1913, y concepto que se dice, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan.

Constantino Rodríguez Fernández, 5,46 pesetas.

Carlos Vila de la Vega, 2,55.

María González Pastrana, 5,46.

Felisa Lorenzo, 5,46.

Bonigno Salgueiro, 5,46.

María Josefa Rodríguez López San Román, 2,73.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Vivero, 28 de Febrero de 1915.—El Recaudador auxiliar, Manuel Pie.

P—973

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución bienes desamortizados, perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Valentín Requena, por plazos vencidos desde el año 1906 al de 1914, 2.736 pesetas.

En Zaragoza, 19 de Febrero de 1915.—El Recaudador, A. Losada. P—991

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalá de los Gazules.

A instancia del mozo número 69 del actual reemplazo, Francisco Ortiz Córdo-

ba, hijo de Andrés y de Ana, se ha instruido expediente en la Secretaría municipal para probar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Andrés Ortiz Valenzuela, y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la vigente ley de Reclutamiento, se hace público, á fin de que por las Autoridades ó personas que tengan noticia del paradero del referido Andrés Ortiz Valenzuela, de las señas siguientes: natural de Ubrique, como de cuarenta y cinco años de edad, casado con Ana Córdoba Pérez; estatura mediana, color trigueño, ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba poblada y pelo negro, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Alcalá de los Gazules, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Vicente Fernández. M—1139

Alcaldía Constitucional de Alajar.

D. Martín R. de los Reyes Morillas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que á instancia del mozo del reemplazo de 1912, Cipriano Díaz Wert, y con el fin de justificar la excepción alegada por el mismo de hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, con otro hermano varón mayor de diecinueve años en ignorado paradero hace más de diez años, se sigue expediente averiguación de la residencia actual, y durante los últimos diez años, del aludido hermano, llamado José Pedro, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José Juan y Polonia; nació en Alajar, provincia de Huelva, el día 20 de Marzo de 1875, contando, por consiguiente, si vive, treinta y nueve años cumplidos; era de estado soltero y de oficio carrero, cuando se ausentó.

Y en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre último para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticias del paradero del individuo de referencia, lo comunique á esta Alcaldía.

Alajar, 8 de Marzo de 1915.—Martín R. de los Reyes. M—1129

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Antonio Benjumea y Zayas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo Miguel Caballero Gallego, del reemplazo de 1914, continuar en la revisión de este año con la misma excepción de mantener á su madre por la ausencia de su padre desde hace más de catorce años, llamado Juan Caballero Barrera, se interesa nuevamente de todas las Autoridades la busca de este individuo, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, estatura buena, boca regular, color moreno, sin señas particulares.

Y para que conste se inserta éste y otros de igual tenor en Arahal á 14 de Marzo de 1915.—Antonio Benjumea.

M—1148

Alcaldía Constitucional de Ayamonte.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Rodríguez Cáceres, número 40 del sorteo para el reemplazo del Ejército en el corriente año de 1915, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano, llamado Lutofde Tomás, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la Ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto y otros de igual tenor, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del repetido Lutofde Tomás Rodríguez Cáceres, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos y antecedentes posibles.

El repetido Lutofde Tomás Rodríguez Cáceres es natural de esta ciudad, hijo de Manuel y Dolores, cuenta treinta y cinco años de edad, de estatura alta, color pálido, pelo, cejas y ojos negros.

Ayamonte, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Miguel Monte. M—1154

Alcaldía Constitucional de Baños de Molgas.

D. Manuel Gómez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Baños de Molgas, provincia de Orense.

Hago saber: Que por el mozo Pedro Caneiro Rodríguez, número 37 del actual reemplazo por este Ayuntamiento, se alegó ser hijo único de madre casada con Domingo Caneiro Meno, ausente en ignorado paradero pasa de quince años, que tiene cuarenta y cinco años de edad, talla regular, color bueno, barba poca, vestía cuando marchó á Cuba traje de tela claro.

También se alegó por el mozo segundo García Rodríguez, número 27 de dicho reemplazo, ser hijo único de Magdalena Rodríguez, casada con Cándido García González, ausente en ignorado paradero pasa de quince años, el que es de talla baja, edad cincuenta años, color moreno, barba regular, traje de pana negra y se dirigió á Cuba.

En el acto de clasificación y declaración de soldados se acordó la formación de expedientes de ausencia á ambos mozos, mediante no se presentó reclamación.

Lo que se anuncia al público por el presente, que por triplicado se remite al señor Gobernador civil, para que se dignen ordenar la inserción de un ejemplar en el *Boletín Oficial*, remitir otro al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para inserción en la GACETA, y otro al señor Ministro de Estado, á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Baños de Molgas, 15 de Marzo de 1915. Manuel Gómez. M—1174

Alcaldía Constitucional de Nerva.

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, instado por el mozo Fernando de los Moriles, sorteado en este pueblo con el número 24 en el actual reemplazo, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Antonio Sáez Fernández, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín*

Oficial y GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazo, á cuyo fin se anotan á continuación las señas del mismo y sus circunstancias, que se contraen á la época en que se ausentó de esta villa en el mes de Marzo del año 1895.

Circunstancias y señas que se citan.

Antonio Sáez Fernández, natural de Pampaneira (Granada), de treinta y dos años de edad, jornalero, casado con María Morales Pérez, sin señas particulares, y con las personales siguientes: pelo negro, ojos negros, color moreno, cara delgada y estatura regular, vestía traje de obrero.

Nerva, 16 de Marzo de 1915.—Tomás Vázquez. M—1145

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye instado por el mozo Antonio Rodríguez Roncero, sorteado en este pueblo con el número 28 en el actual reemplazo, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Nicasio Rodríguez Parra, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazo, á cuyo fin se anotan á continuación las señas del mismo y sus circunstancias que se contraen á la época en que se ausentó de esta villa, en el mes de Junio del año 1894.

Circunstancias y señas que se citan.

Nicasio Rodríguez Parra, natural del Castillo de las Guardas (Sevilla), de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, casado con María Roncero Morales, sin señas particulares y con las personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz pequeña, boca regular, barba regular, afeitada.

Las señas anteriores se contraen á la fecha en que se ausentó de esta villa hace veinte años.

Nerva, 16 de Marzo de 1915.—Tomás Vázquez. M—1146

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue, instado por el mozo del reemplazo de 1913 José Moral García, para justificar la continuada ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre, Francisco Moral Rueda, cuyas señas y circunstancias, con relación á la época en que se ausentó en Marzo de 1895, se anotan á continuación, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazo.

Circunstancias y señas que se citan.

Francisco Moral Rueda, natural de Bearnmádena (Málaga), de veinticinco años de edad, jornalero, casado con Margarita García Aral, sin señas particulares y con las personales siguientes: estatura mediana, pelo rubio, color claro, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada y afeitada, excepto el bigote.

Estas señas se contraen á la fecha en que se marchó de La Línea hace veintidós años.

Nerva, 16 de Marzo de 1915.—Tomás Vázquez. M—1147

Alcaldía Constitucional de Renedo de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Maximiliano de la Fuente Miguel, hijo de Esteban y de Ciriaca; Paciente Herrero de la Fuente, hijo de Valentín y de Basilisa, y Eutiquiano Lorenzo Martínez, hijo de Domingo y de Modesta, números 2, 6 y 9 del sorteo del corriente reemplazo, nacidos en este distrito en 10 de Septiembre, 11 de ídem y 17 de Agosto de 1894, no obstante haber sido citados en forma, conforme preceptúa el artículo 45, como tampoco persona alguna que les represente en el acto, la Corporación acordó declararles prófugos según disponen los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas, procediéndose á instruir contra los mismos el oportuno expediente, con arreglo á los artículos 50 y 51 de las Instrucciones, por lo que han sido condenados también al pago de los gastos consiguientes.

En tal concepto se les cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad ó la Comisión mixta de Reclutamiento, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez intereso á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de esta Alcaldía ó su representación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Renedo de la Vega, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Policarpo San Juan. M—1152

Alcaldía Constitucional de Salinas de Medina.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Timoteo Cruz Heredia, número 3 del reemplazo de este año, hijo de Marcelliano y Ciriaca, ignorándose el paradero del mozo y familia, á pesar de haber sido notificado por anuncio en la *GACETA* y *Boletín Oficial* de la provincia, ha sido declarado prófugo, previo expediente, según la ley, artículos 157 al 165 y el 252 del Reglamento, y remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Por tanto, se interesa á dicho mozo se presente ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta á los fines que procedan, y de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho mozo prófugo y remitirlo á esta Alcaldía ó presentarlo ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Soria.

Salinas de Medina, 17 de Marzo de 1915. El Alcalde, Ambrosio Anguita. M—1163

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo determinado en las Leyes, Real orden de 31 de Marzo de 1862 y de la jurisprudencia sentada por la sentencia del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, fecha 20 de Junio de 1896, se cita y emplaza al representante legítimo de la propiedad de la casa número 21 de la calle Almirante Apodaca, convertida en solar

abandonado, para que en término de cuatro meses, á contar desde la publicación de este bando en la *GACETA DE MADRID*, exhiba los títulos de propiedad que tenga del solar, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, y en el de un año improrrogable, proceda á la reconstrucción del mismo, apercibiéndole que caso de no cumplir con lo dispuesto por las leyes, se tasará el solar y se venderá en subasta pública.

Sevilla, 18 de Marzo de 1915.—El Marqués de Torrenueva. M—1166

Por el presente y en virtud de lo determinado en las Leyes, Real orden de 31 de Marzo de 1862 y de la jurisprudencia sentada por la sentencia del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, fecha 20 de Junio de 1896, se cita y emplaza al representante legítimo de la propiedad de la casa número 12 de la calle Luna, hoy Escuelas Pías, convertida en solar abandonado, para que en el término de cuatro meses, á contar desde el día de la publicación de este bando en la *GACETA DE MADRID*, exhiba los títulos de propiedad que tenga del solar, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y en el de un año improrrogable, proceda á la reconstrucción del mismo, apercibiéndole que caso de no cumplir con lo dispuesto por las leyes, se tasará el solar y se venderá en subasta pública.

Sevilla, 18 de Marzo de 1915.—El Marqués de Torrenueva. M—1167

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Naviera «Bachib».

Balanza general en 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Vapores: Valor de los mismos.....	2.480.000,00
Acciones: Valor de 3.000 Acciones en cartera.....	1.500.000,00
Seguro de los vapores: Seguro hasta el vencimiento de las pólizas.....	73.676,89
Bonos del Tesoro: Importe de los mismos.....	254.000,00
Cuentas corrientes: Saldos de varias cuentas deudoras..	486.798,37
Choque del vapor <i>Mamu</i> al <i>Pairas</i> : Saldo de esta cuenta.....	1.265,21
Viajes: Realizándose.....	9.353,95
Caja: Existencias en esta fecha.....	4.556,42
TOTAL.....	4.809.650,84
PASIVO	
Capital: Valor de 8.000 Acciones.....	4.000.000,00
Fondos de amortización y renovación del material: Saldo de esta cuenta.....	179.346,03
Fondos de seguro: Saldo de esta cuenta.....	280.676,62
Cuentas corrientes: Saldo de varias cuentas acreedoras.	222.134,34
Viajes: Realizando.....	2.493,85
Dividendo número 27: Dividendo acordado repartir..	125.000,00
TOTAL.....	4.809.650,84

Bilbao, 31 de Diciembre de 1914.—Los Directores Gerentes, Hijos de Astigarraga. X—606

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja Central de Depósitos en 17 de Junio de 1881 y 8 de Octubre de 1883, con los números 106.871 y 144.702 de entrada y 23.633 y 31.417 de registro, correspondientes a los constituidos por D. Antonio Salgado Rodríguez, importantes el primero 1.250 pesetas y el segundo 500, ambos en metálico, para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad de Puento Caldalas (Pontevedra) y de Aranda de Duero (Burgos), y a la disposición, respectivamente, de las Audiencias de Coruña y Burgos, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1883.

Madrid, 18 de Febrero de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X—604

Sociedad Ibérica del Azoc.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión de 20 de Marzo de 1915, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 26 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social el día 19 de Abril del corriente año, a las once y media de su mañana.

Asimismo, convoca este Consejo de Administración para el mismo día, a las doce y media de su mañana, en su domicilio social, a Junta general extraordinaria de Accionistas, siendo el orden del día:

Reforma de Estatutos, y
Emisión de Obligaciones.
Sociedad Ibérica del Azoc.—El Secretario general, Jorge Klimsch. X—603

Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena.

Se convoca a Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, a todos los Accionistas de la misma, para el día 18 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la calle de Alcalá, número 49, primero.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Administrador-Delegado, Diego Cánovas. X—602

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 21.670, de 79 Obligaciones de la villa de Vergara, expedido el 12 de Agosto de 1912, a favor de la Junta de Beneficencia de Vergara, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de

tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anuñando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 12 de Marzo de 1915.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—531

Sociedad Metalúrgica Puro-Feiguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según previene el artículo 31 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 15 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social Los Madrazos, número, 14, segundo, para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1914.

Para tener derecho de asistencia, se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, 25 acciones cuando menos, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales ó en todo otro Banco ó Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Accionista, mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación a la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

TRANSCURRIDOS DICHO PLAZOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, LA SECRETARÍA NO ADMITIRÁ DEPÓSITOS NI TOMARÁ NOTA DE LAS DELEGACIONES.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 25 acciones, podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 ó lo menos, a uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada a la Junta con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósito.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador. X—600

Sociedad Anónima Minera La Confianza.

Por acuerdo del Consejo de Administración se reunirá la Junta general de Accionistas el día 30 de Abril próximo, en Saint-Chamond (Francia) para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, de las cuentas y de los actos del Consejo referentes al ejercicio de 1914.

2.º Examen y votación de las proposiciones a que hubiere lugar.

3.º Renovación del Consejo de Administración con arreglo a los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Sociedad relativos al derecho de asistencia a las Juntas generales, a la dación de poderes, y al depósito de las acciones, el cual deberá verificarse, respecto a España, en Madrid, en la Sucursal del Crédito Lionés.

Saint-Chamond, 10 de Marzo de 1915.—El Presidente, Leroy.—El Secretario, Bourgeois. X—610

Sociedad anónima de los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 8 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23.

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás documentos referentes a la contabilidad de 1914.

2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración;

3.º Varios.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Secretario, Gabriel Candela.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Amigo. X—600

Agua y Balneario de Cestona.

COMPANÍA ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 12 del próximo mes de Abril, a las quince, en el Colegio de Médicos, calle Mayor, número 1, piso segundo.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada en Madrid, calle Luis Vélaz de Guoara, número 11; en Bilbao, oficinas de los señores Aznar y Compañía, Gran Vía, A. C., y en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, a los señores Accionistas que acrediten su derecho depositando las acciones ó resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.—El Secretario-Contador, José R. de Madariaga. V.º B.º: El Presidente, Valentín de Céspedes. X—601